

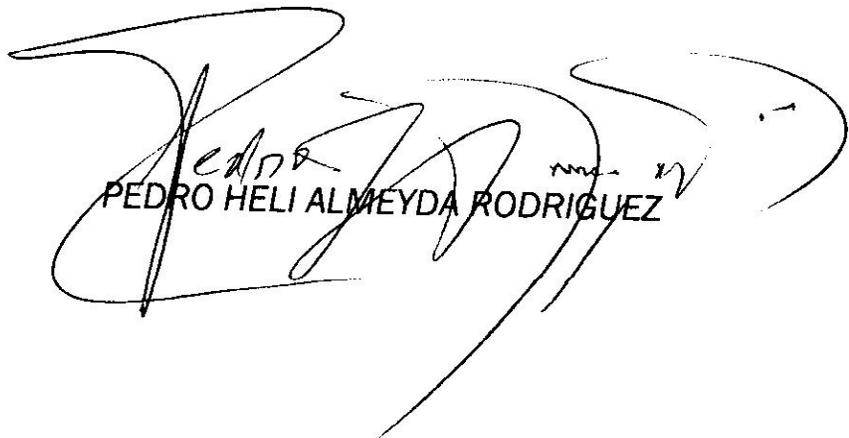
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tona, Julio seis de dos mil veinte.

Visto el escrito que antecede, proveniente del correo electrónico isabelrincon498@yahoo.es, se aprecia que se trata de un mensaje que la remitente reenvía a este Despacho y el que contiene unas instrucciones dadas por Angie Daniela Lopez Mesa al parecer funcionaria de crezcamos donde le informa el procedimiento a seguir para la notificación del proceso, y que ella procede a reenviar; así las cosas no se puede dar por notificada por conducta concluyente porque no existe como tal el escrito emanado de la demandada NINFA RINCON CASTELLANOS que así lo acredite pues solo es un bosquejo de un oficio sin firma ni proveniente de correo electrónico que certifique corresponde a la aquí demandada; por tal razón el Despacho hasta tanto se den los requisitos legales para tal fin no accede a dicha solicitud.

Notifíquese

El Juez,


PEDRO HELI ALMEYDA RODRIGUEZ